LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 31/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM - S.B.E."

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITAL DE COBERTURA. ----------

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE LOS RIESGOS A ASEGURAR

La cobertura de las pólizas, endosos u otros instrumentos de cobertura se regirá conforme al PBC y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la Aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC, quedando sin efecto cualquier otra condición o término (sin importar que sea general, específico o particular).

CONDICIONES GENERALES

En caso de siniestro total de bienes registrables, la indemnización o reposición del bien siniestrado según el caso, deberá realizarse sin que la Aseguradora exija al Asegurado la transferencia del bien siniestrado.

LA FECHA CIERTA DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA SERÁ, LA DE LA FECHA DEL "RECIBO DE DINERO" EN CASO DE INDEMNIZACION, O, "ACTA DE RECEPCION DEL BIEN REPUESTO Y/O REPARADO" EN CASO DE REPOSICION Y/O REPARACION, QUE DEBERAN ESTAR RUBRICADOS POR EL ASEGURADOR Y EL ÁMBITO DENUNCIANTE DEL SINIESTRO EN CUESTIÓN, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER GESTIONADO POR EL ASEGURADOR, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 1591 C.C. CITADO EN EL APARTADO PLAZO DE INDEMNIZACION, REPOSICION Y/O REPARACION.

Durante la vigencia el contrato adjudicado y de la póliza contratada, a fin de dotar del rastreo satelital a los vehículos propiedad de la Corte Suprema de Justicia, la Aseguradora proveerá el servicio de Rastreo Satelital a través de la instalación de Módulo GPS y equipos necesarios para el efecto, cuyas instalaciones correrán por cuenta de la Aseguradora, y será realizada a los vehículos que la Corte Suprema de Justicia considere necesaria, para lo cual, a solicitud especifica de la misma, deberá procederse a las instalaciones pertinentes.

PLAZO DE COMUNICACIÓN DE SINIESTRO: 3 (TRES) DIAS DE CONOCERLO, ART. 1589 CODIGO CIVIL.

DENUNCIA DE SINIESTRO. El asegurado, o el beneficiario, comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres (3) días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia (Arts. 1589 y 1590 C.C.). Además, el asegurado está obligado a suministrar al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin. (Art.

1589 C.C.). El asegurado pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente las cargas previstas en el Artículo 1589 del Código Civil, o exagera fraudulentamente los daños o emplea pruebas falsas para acreditar los daños (Art. 1590 C.C.).

Se establece que las comunicaciones de OCURRENCIAS/DENUNCIAS de SINIESTROS serán realizadas e informadas a la compañía aseguradora adjudicada, dentro del plazo establecido para el efecto en el Código Civil Paraguayo, **vía correo electrónico y/u otros medios disponibles, por cada Administrador y/o funcionarios de las Circunscripciones Judiciales del Interior**, con copia al Administrador de Contrato. Respecto a los siniestros ocurridos en la Circunscripción Judicial Capital, serán informados por el Administrador de Contrato y/o funcionario de la Institución. **LA FORMALIZACIÓN DE LA DENUNCIA SERÁ REALIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, CUYA FECHA SERÁ CONSIDERADA COMO LA FECHA DE INICIO DE PLAZO, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 1597 C.C.**

1. **RIESGOS Y CAPITALES A ASEGURAR: SEGÚN ANEXOS**

LOTE 1 - SEGURO CONTRA TODO RIESGO

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CAPITAL A SER ASEGURADO - 2023
1	**SEGURO CONTRA TODO RIESGO**	**12**	**857.004.817.989**
ITEMS	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**CAPITAL A SER ASEGURADO - 2023**
1	SEGURO DE INCENDIO	12	828.155.416.259
2	SEGURO DE CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS	12	23.347.038.042
3	SEGURO DE BIENES VARIOS	12	5.502.363.688
			857.004.817.989

LOTE 2 - SEGURO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CAPITAL A SER ASEGURADO - 2023
2	**SEGUROS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE**	12	**18.544.127.864**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CAPITAL A SER ASEGURADO - 2023
1	SEGURO DE AUTOMOVILES	12	521.400.000
2	SEGURO DE CAMIONETAS	12	13.962.154.887
3	SEGURO DE CAMION	12	474.184.070
4	SEGURO DE MINI BUS	12	2.773.327.657
5	SEGURO DE MOTO	12	178.632.800
6	SEGURO DE EMBARCACION	12	634.428.450
TOTALES			**18.544.127.864**

LOTE 3 - SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CAPITAL A SER ASEGURADO - 2023
3	**SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE**	**12**	**2.300.000.000**

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CAPITAL A SER ASEGURADO - 2023
1	VALORES EN CAJA FUERTE	12	1.100.000.000
2	VALORES EN TRANSITO: Transporte de Valores, Depósitos y Extracciones Área de Cobertura: Departamento Central	12	100.000.000
3	FIDELIDAD DE EMPLEADOS	12	1.100.000.000
TOTALES			**2.300.000.000**

LOTE 4 - SEGURO DE ARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CAPITAL A SER ASEGURADO - 2023
4	**SEGURO DE ARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD**	**12**	**752.973.798**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	CAPITAL A SER ASEGURADO - 2023
1	SEGURO DE CARABINA	12	277.500.000
2	SEGURO DE ESCOPETA	12	151.260.500
3	SEGURO DE PISTOLA	12	294.595.000
4	SEGURO DE REVOLVER	12	16.020.000
5	SEGURO DE CHALECO ANTI BALA	12	13.598.298
TOTALES			**752.973.798**

2. DESCRIPCIÓN DE LOTES CON ITEMS

LOTE 1 - SEGURO CONTRA TODO RIESGO

ITEM 1 - SEGURO DE INCENDIO

A. RIESGOS A COTIZAR (sin límite de eventos durante la vigencia del contrato)

a. Incendio y/o daños materiales causados por impacto de Rayo, Explosión, Cortocircuitos y otros fallos eléctricos.

B. BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO

CUADRO:

ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 1 – ITEM 1

CUADRO:

ANEXO - DETALLE DE EDIFICIOS – LOTE 1 – ITEM 1

C. COBERTURA DE RIESGOS ADICIONALES

- **a.** Riesgo de incendio y/o daños materiales producido a consecuencia de terremotos o temblor.
- **b.** Riesgo de incendio y/o daños materiales causados por Huracán, Vendaval, Ciclón o Tornados
- **c.** Riesgo de incendio y/o daños materiales causado por tumulto o alboroto popular, y/o conmoción civil y/o huelga que revista talescaracteres.
- **d.** Riesgo de incendio y/o daños materiales causados por impacto de aviones o de sus partes a edificios y contenidos.
- **e.** Riesgo de incendio y/o daños materiales causados por impacto de vehículos terrestres a edificios y contenidos.
- **f.** Riesgo de incendio o daños materiales producido por actos maliciosos por parte de funcionarios y/o terceros
- **g.** Daños materiales por agua, humo, hollín, gases corrosivos
- **h.** Remoción de escombro (Gs. 100.000.000 para la Circunscripción Judicial Capital en lo que respecta al Palacio de Justicia, Torres Norte y Sur, Gs. 50.000.000 para los demás edificios de la Capital y Circunscripciones Judicial del Interior)

D. FORMA DE REPOSICIÓN:

La indemnización, reposición y/o reparación por parte de la Aseguradora por EL DAÑO acaecido a causa del siniestro denunciado, deberá ser en el PLAZO establecido según el CODIGO CIVIL PARAGUAYO, en cuestiones de obras civiles y otros, así mismo, si fuera el caso entregar nuevos equipos/instalaciones con iguales o mejores características técnicas que los equipos/instalaciones siniestrados, junto con los accesorios y con similar sistema operativo o compatible con los utilizados en la Corte Suprema de Justicia, haciéndose cargo de los gastos de flete, derechos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto que incida en el costo final del mismo.

LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRORRATA". SIN FRANQUICIA.

ITEM 2 - SEGURO DE CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS

A. RIESGOS A COTIZAR (sin límite de eventos durante la vigencia del contrato)

a. Roturas o rajaduras de los cristales como consecuencia de accidentes o hechos fortuitos y climáticos.

- **Observación:** La cobertura deberá contemplar reposición y/o reparación de vidrios, cristales, espejos, perfilerías, menajes y accesorios pertinentes.

B. BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO

CUADRO:
ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 1 – ITEM 2

C. COBERTURA DE RIESGOS ADICIONALES

a. Roturas o rajaduras que deriven de tumultos y/o alborotos populares.
b. Roturas o rajaduras que deriven de fenómenos sísmicos y atmosféricos.
c. Roturas o rajaduras que deriven de accidentes del personal.

D. FORMA DE REPOSICIÓN:

La indemnización, reposición y/o reparación por parte de la Aseguradora por EL DAÑO acaecido a causa del siniestro denunciado, deberá ser en el PLAZO establecido según el CODIGO CIVIL PARAGUAYO, en cuestiones de obras civiles y otros, así mismo, si fuera el caso entregar nuevos equipos/instalaciones con iguales o mejores características técnicas que los equipos/instalaciones siniestrados, junto con los accesorios y con similar sistema operativo o compatible con los utilizados en la Corte Suprema de Justicia, haciéndose cargo de los gastos de flete, derechos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto que incida en el costo final del mismo.

LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO" SIN FRANQUICIA

ITEM 3 - SEGURO DE BIENES VARIOS

A. RIESGOS A COTIZAR (sin límite de eventos durante la vigencia del contrato)

1. Robo y/o asalto
2. Hurto o desaparición misteriosa
3. Dolo o actos mal intencionados de terceros

B. BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO

Detalles de Bienes señalados en el ANEXO

- Equipos y Accesorios Electrónicos (máquinas y equipos de oficina, computación y seguridad)
- Equipos y Accesorios Eléctricos (reflectores y acondicionadores)
- Bienes de Uso Mobiliario y Accesorios
- Bienes de consumo en Depósito
- Bienes de Uso en Depósito

CUADRO:
ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 1 – ITEM 3

C. COBERTURA DE RIESGOS ADICIONALES:

NO APLICA

D. FORMA DE REPOSICIÓN:

La indemnización, reposición y/o reparación por parte de la Aseguradora por EL DAÑO acaecido a causa del siniestro denunciado, deberá ser en el PLAZO establecido según el CODIGO CIVIL PARAGUAYO, en cuestiones de obras civiles y otros, así mismo, si fuera el caso entregar nuevos equipos/instalaciones con iguales o mejores características técnicas que los equipos/instalaciones siniestrados, junto con los accesorios y con similar sistema operativo o compatible con los utilizados en la Corte Suprema de Justicia, haciéndose cargo de los gastos de flete, derechos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto que incida en el costo final del mismo.

LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO" SIN FRANQUICIA

LOTE 2 - SEGURO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE

ITEM 1 - SEGURO DE AUTOMÓVILES

A) RIESGOS A COTIZAR		
COBERTURA PARA AUTOMÓVILES		**VALOR ASEGURADO**
Robo, hurto o asalto parcial o total, Incendio parcial o total, daños por accidente o cualquier otro riesgo		**100%**
Cobertura de accidente por cualquier conductor.		**100%**
Lesiones o Muerte por persona	**G.**	**25.000.000.-**
Daños a cosas de terceros	**G.**	**30.000.000.-**
Radio, antena y accesorios (cubrir robo parcial)	**G.**	**1.000.000.-**
Acondicionador de Aire	**G.**	**3.000.000.-**
Radio Móvil (cubrir a los vehículos que cuenten con este equipo)	**G.**	**5.000.000.-**
Lesiones, Muerte o incapacidad permanente por persona (Ocupantes Vehículos Particulares O.V.P. - Terceros)	**G.**	**25.000.000.-**
Gasto de asistencia médica	**G.**	**2.000.000.-**
Servicio de remolque (en caso de avería y/o accidente del vehículo - nacional e internacional sin costo)		
Servicio de Auxilio: (Ej. Acople de batería, avería en neumáticos, etc.)		
Servicio de ambulancia (en todo el territorio de la República)		
Carta Verde y Cobertura en el Exterior por el tiempo de vigencia de la póliza		
Daños por Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga		

CAPACIDAD DE OCUPANTES
Automóviles: Conductor, más 4 (Cuatro) acompañantes
OBSERVACIONES GENERALES:
La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.
Si la Corte Suprema de Justicia, durante la vigencia del Contrato, efectúe la baja patrimonial de vehículos por cualquier motivo, la Aseguradora contratada, procederá a la devolución de la prima por el tiempo no devengado de la cobertura.
B) BIENES ASEGURABLES **CUADRO: ANEXO – DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 2 – ITEM 1**
C) COBERTURA ADICIONAL: NO APLICA
D) LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO" SIN FRANQUICIA

ITEM 2 - SEGURO DE CAMIONETAS

A) RIESGOS A COTIZAR		
COBERTURA PARA CAMIONETAS		**VALOR ASEGURADO**
Robo, hurto o asalto parcial o total, Incendio parcial o total, daños por accidente ocualquier otro riesgo		**100%**
Cobertura de accidente por cualquier conductor.		**100%**
Lesiones o Muerte por persona	**G.**	**25.000.000.-**
Daños a cosas de terceros	**G.**	**30.000.000.-**
Radio, antena y accesorios (cubrir robo parcial)	**G.**	**1.000.000.-**
Acondicionador de Aire	**G.**	**3.000.000.-**
Radio Móvil (cubrir a los vehículos que cuenten con este equipo)	**G.**	**5.000.000.-**
Lesiones, Muerte o incapacidad permanente por persona (Ocupantes VehículosParticulares O.V.P. - Terceros)	**G.**	**25.000.000.-**
Gasto de asistencia médica	**G.**	**2.000.000.-**
Servicio de remolque (en caso de avería y/o accidente del vehículo - nacional e internacional sin costo)		
Servicio de ambulancia (en todo el territorio de la República)		
Carta Verde y Cobertura en el Exterior por el tiempo de vigencia de la póliza		

Daños por Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga
CAPACIDAD DE OCUPANTES
Camionetas: Conductor más 4 (Cuatro) acompañantes
OBSERVACIONES GENERALES:
La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato.
Si la Corte Suprema de Justicia, durante la vigencia del Contrato, efectué la baja patrimonial de vehículos por cualquiermotivo, la Aseguradora contratada, procederá a la devolución de la prima por el tiempo no devengado de la cobertura.
B) BIENES ASEGURABLES: **CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 2 – ITEM 2**
C) COBERTURA ADICIONAL: NO APLICA
D) LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO" SIN FRANQUICIA

ITEM 3 - SEGURO DE CAMION

A) RIESGOS A COTIZAR		
COBERTURA PARA CAMION		**VALOR ASEGURADO**
Robo, hurto o asalto parcial o total, Incendio parcial o total, daños poraccidente o cualquier otro riesgo		**100%**
Cobertura de accidente por cualquier conductor.		**100%**
Lesiones o Muerte por persona	G.	**25.000.000.-**
Daños a cosas de terceros	G.	**30.000.000.-**
Radio, antena y accesorios (cubrir robo parcial)	G.	**1.000.000.-**
Acondicionador de Aire	G.	**3.000.000.-**
Radio Móvil (cubrir a los vehículos que cuenten con este equipo)	G.	**5.000.000.-**
Lesiones, Muerte o incapacidad permanente por persona (Ocupantes Vehículos Particulares O.V.P. - Terceros)	G.	**25.000.000.-**
Gasto de asistencia médica	G.	**2.000.000.-**
Servicio de remolque (en caso de avería y/o accidente del vehículo - nacional e internacional sin costo)		
Servicio de Auxilio (ejemplo de referencia: acople de batería, avería de neumáticos, etc.)		
Servicio de ambulancia (en todo el territorio de la República)		
Carta VERDE y/o AZUL y Cobertura en el Exterior por el tiempo de vigencia de la póliza.		
Daños por Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga		
CAPACIDAD DE OCUPANTES		
Camión: Conductor más 1 (un) acompañante		
OBSERVACIONES GENERALES:		
La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato.		

Si la Corte Suprema de Justicia, durante la vigencia del Contrato, efectúe la baja patrimonial de vehículos porcualquier motivo, la Aseguradora contratada, procederá a la devolución de la prima por el tiempo no devengado de la cobertura.
B) BIENES ASEGURABLES: **CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 2 – ITEM 3**
C) COBERTURA ADICIONAL: NO APLICA
D) LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO" SIN FRANQUICIA

ITEM 4 - SEGURO DE MOTOCICLETA

A) RIESGOS A COTIZAR – CONTRA TODO		
COBERTURA PARA MOTOCICLETAS		**VALOR ASEGURADO**
Robo, hurto o asalto parcial o total, Incendio parcial o total, daños por accidente ocualquier otro riesgo		**100%**
Cobertura de accidente por cualquier conductor.		**100%**
Lesiones o Muerte por persona	**G.**	**25.000.000.-**
Daños a cosas de terceros	**G.**	**30.000.000.-**
Gasto de asistencia médica	**G.**	**2.000.000.-**
Servicio de remolque (en caso de avería y/o accidente del vehículo - nacional e internacional sin costo)		
Servicio de Auxilio (cambio de neumáticos, acople de baterías, etc.)		
Servicio de ambulancia (en todo el territorio de la República)		
Carta Verde y Cobertura en el Exterior por el tiempo de vigencia de la póliza.		
Daños por Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga		
CAPACIDAD DE OCUPANTES		
Motocicleta: Conductor más 1 (un) acompañante		
OBSERVACIONES GENERALES:		
La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.		
Si la Corte Suprema de Justicia, durante la vigencia del Contrato, efectúa la baja patrimonial de vehículos por cualquier motivo,la Aseguradora contratada, procederá a la devolución de la prima por el tiempo no devengado de la cobertura.		
B) BIENES ASEGURABLES: **CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 2 – ITEM 4**		

C) COBERTURA ADICIONAL: NO APLICA
D) LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO" SIN FRANQUICIA

ITEM 5 - SEGURO DE MINIBUS

A) RIESGOS A COTIZAR – CONTRA TODO		
COBERTURA PARA MINIBUS		**VALOR ASEGURADO**
Robo, hurto o asalto parcial o total, Incendio parcial o total, daños por accidente o cualquier otro riesgo		**100%**
Cobertura de accidente por cualquier conductor.		**100%**
Lesiones o Muerte por persona	**G.**	**25.000.000.-**
Daños a cosas de terceros	**G.**	**30.000.000.-**
Radio, antena y accesorios (cubrir robo parcial)	**G.**	**1.000.000.-**
Acondicionador de Aire	**G.**	**3.000.000.-**
Radio Móvil (cubrir a los vehículos que cuenten con este equipo)	**G.**	**5.000.000.-**
Lesiones, Muerte o incapacidad permanente por persona (Ocupantes Vehículos Particulares O.V.P. - Terceros)	**G.**	**25.000.000.-**
Gasto de asistencia médica	**G.**	**2.000.000.-**
Servicio de remolque (en caso de avería y/o accidente del vehículo - nacional e internacional sin costo)		
Servicio de Auxilio (cambio de neumáticos, acople de baterías, etc.)		
Servicio de ambulancia (en todo el territorio de la República)		
Carta Verde y Cobertura en el Exterior por el tiempo de vigencia de la poliza.		
Daños por Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga		
CAPACIDAD DE OCUPANTES		
Minibus: Conductor más 11 (once) acompañantes		
OBSERVACIONES GENERALES:		
La reposición del logotipo es considerada como un objeto del contrato.		
Si la Corte Suprema de Justicia, durante la vigencia del Contrato, efectúe la baja patrimonial de vehículos por cualquier motivo, la Aseguradora contratada, procederá a la devolución de la prima por el tiempo no devengado de la cobertura.		
B) BIENES ASEGURABLES: **CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 2 – ITEM 5**		
C) COBERTURA ADICIONAL: NO APLICA		

D) LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO" SIN FRANQUICIA

ITEM 6 - SEGURO DE TRANSPORTE (CASCO)

A. RIESGOS A COTIZAR

Contra todo riesgo, como ser: Las pérdidas o daños de la embarcación asegurada como consecuencia directa de choque y abordaje, incendio, rayo, explosión, naufragio, varadura y hundimiento, incluido Responsabilidad Civil, robo, hurto etc.

B. BIENES A ASEGURAR
CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 2 – ITEM 6

C. COBERTURA DE RIESGOS ADICIONALES
Responsabilidad Civil con los siguientes límites:

a. Lesión corporal o muerte de terceras personas, hasta la suma de G. 50.000.000, limitando a G. 10.000.000 porpersona.
b. Daños materiales a bienes de terceros, hasta la suma de G. 50.000.000.-

D. LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO", SIN FRANQUICIA

LOTE 3 - SEGURO DE VALORES EN TRANSITO Y CAJA FUERTE

RIESGOS A COTIZAR			
ITEMS	**DETALLE**	**DPTO. DE TESORERIA - PALACIO DE JUSTICIA DEASUNCION**	**CONTADURIA GENERAL DE LOS TRIBUNALES**
		CAPITAL A ASEGURAR	**CAPITAL A ASEGURAR**
1	**SEGURO DE VALORES EN CAJA FUERTE**	100.000.000	1.000.000.000
2	**SEGUROS DE VALORES EN TRANSITO: TRANSPORTE DE VALORES, DEPOSITOS Y EXTRACCIONESAREADE COBERTURA: DEPARTAMENTO CENTRAL**	100.000.000	0
3	**SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS - IMPORTE TOTAL A SER CUBIERTO**	100.000.000	1.000.000.000
TOTAL A SER ASEGURADO		**300.000.000**	**2.000.000.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.1 Contra todo riesgo, para la guarda y custodia en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero (caja chica) disponible en la caja fuerte ubicado en el Departamento de Tesorería y/o la Contaduría General de losTribunales de la Corte Suprema de justicia situada en el Palacio de Justicia de Asunción de lunes a domingo.
1.2 Contra todo riesgo, en caso de robo, hurto o asalto del dinero y/o valores convertibles en dinero que son transportados para deposito o extracción del banco por medio del Departamento de Tesorería de la Corte Suprema de Justicia de lunes a viernes.
1.3 El seguro debe contemplar el Riesgo de Robo de Fidelidad de Empleado, cubriendo lo siguiente: Robo, Asalto, Hurto,Estafa o Defraudación.
LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO", SIN FRANQUICIA

LOTE 4 - SEGURO DE ARMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

ITEM 1 – SEGURO DE CARABINA
ITEM 2 – SEGURO DE ESCOPETA
ITEM 3 – SEGURO DE PISTOLA
ITEM 4 – SEGURO DE REVOLVER
ITEM 5 – SEGURO DE CHALECOS ANTIBALAS

A) RIESGOS A COTIZAR

Todo riesgo de pérdida o daño físico directo, accidental, súbito e imprevisto, independiente de la voluntad del asegurado, de bienes indicados más abajo de propiedad del Asegurado, únicamente cuando dichos daños sean consecuencia de:

1) Incendio, rayo, explosión

2) Daños materiales por impacto de vehículos terrestres

3) Daños materiales por impacto de aeronaves o sus partes

4) Incendio causado por tumulto o alboroto popular y/o huelga

5) Daños materiales causados por tumulto, alboroto popular y/o huelga

B) BIENES ASEGURABLES Y SU VALORES A RIESGO

ANEXOS:

CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 4 – ITEM 1

CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 4 – ITEM 2

CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 4 – ITEM 3

CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 4 – ITEM 4

CUADRO: ANEXO - DETALLE DE BIENES ASEGURABLES Y SUS VALORES A RIESGO – LOTE 4 – ITEM 5

C) COBERTURAS ADICIONALES

1) Daños por agua
2) Riesgos catastróficos (huracán, vendaval, ciclón, tornado)
3) Robo y/o asalto
4) Inundación
5) Dolo o actos mal intencionados de terceros
6) Hurto o desaparición misteriosa (sin límite de cantidad de eventos durante la vigencia del contrato)

D) FORMA DE REPOSICIÓN:

La INDEMNIZACIÓN por parte de la Aseguradora por EL DAÑO acaecido a causa del siniestro denunciado, deberá ser en el PLAZO establecido según el CODIGO CIVIL PARAGUAYO, en cuestiones de obras civiles y otros, así mismo, si fuera el caso entregar nuevos equipos/instalaciones con iguales o mejores características técnicas que los equipos/instalaciones siniestrados, junto con los accesorios y con similar sistema operativo o compatible con los utilizados en la Corte Suprema de Justicia, haciéndose cargo de los gastos de flete, derechos, si los hubiere, así como cualquier otro concepto que incida en el costo final del mismo.

LA MEDIDA DE LA PRESTACIÓN SERÁ "A PRIMER RIESGO ABSOLUTO" SIN FRANQUICIA

PLAZOS DE ENTREGA:

CERTIFICADOS PROVISORIOS DE COBERTURA: Deberán ser entregados **al día hábil siguiente** de la firma del Contrato. El lugar de entrega será en el ámbito administrador de contrato designado por la Corte Suprema de Justicia, de lunes a viernes de 07:00 Hs. a 13:00 Hs.

PÓLIZAS: Deberán ser entregados en un plazo de **15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato, suscribiéndose un ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**, con la constancia de que las pólizas estarán sujetas a revisión.

ENDOSOS: Deberán ser entregados en un plazo de **10 (diez) días posteriores a la notificación del Administrador de Contrato.**

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: será suscrita una vez verificados los cambios solicitados y realizados a través de los endosos.

La vigencia de las pólizas será de **12 (doce) meses,** contados desde las **12:00 horas del 25/07/2023 hasta las 12:00 horas del 25/07/2024.**

PLAZO DE INDEMNIZACIONES, REPOSICIONES Y/O REPARACIONES:

En los seguros de daños patrimoniales, el crédito del asegurado se pagará dentro de los quince días de fijado el monto de la indemnización conforme lo establecido en el ART. 1591 del Código Civil Paraguayo.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE LOS SERVICIOS

1. Entrega de Pólizas: PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN (MARIANO ROQUE ALONSO Y PEDRO BLASIO TESTANOVA).
2. Ejecución de Cobertura de Pólizas: TODAS LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL PAÍS.